



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005054-03 y PE/005058-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
005054	Rentas abonadas por el contrato de alquiler entre la sociedad Co Louis, S. A., y la Fundación ADEuropa y otras cuestiones relativas a dicho contrato.
005058	Cuestiones relacionadas con el contrato de arrendamiento entre la sociedad Co Louis, S. A., y la Fundación ADEuropa.



Contestación a las Preguntas con respuesta Escrita, P.E./005054 y P.E./005058, formuladas por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversas cuestiones en relación al contrato de arrendamiento PD000952.

En relación a la pregunta con respuesta escrita referida, a la vista de la documentación de la que dispone la Agencia de Innovación Financiación e Internacionalización Empresarial (ADE) de la Fundación ADEuropa y su documentación propia, se comunica lo siguiente:

1.- Los importes abonados en concepto de alquiler fueron los que se indican:

Periodo	Renta mensual (€)
Diciembre 2006/Noviembre 2007	13.920,00
Diciembre 2007/Noviembre 2008	14.421,12
Diciembre 2008/Febrero 2009	14.940,28
Marzo 2009	14.950,28
Abril 2009/Diciembre 2010	14.940,28
Enero 2011/Diciembre 2011	15.283,91
Enero 2012/Noviembre 2012	15.650,72
Diciembre 2012	15.541,72

Las rentas fueron abonadas por la Fundación ADEuropa entre diciembre de 2006 y diciembre de 2011 y por la ADE entre enero de 2012 y diciembre de 2012 como consecuencia de la subrogación de derecho y obligaciones derivada de la cesión global de activos y pasivos de la Fundación a la ADE.

Asimismo la Fundación abonó los siguientes importes al comienzo del contrato.

Concepto	Importe (€)
Factura BC07/00590, gas, electricidad etc	1.798,35
Factura BC07-00591 agua, aire acondicionado	370,87
Factura BC07/-00392 etat de lieux	1.210,00
Seguro de Incendios sept 2007	938,51

Además ADEuropa y la ADE se hicieron cargo, tal como se establece en el artículo 5 del contrato de arrendamiento, de los gastos de consumo de agua, gas, electricidad, calefacción y teléfono así como de los impuestos, tasas y cánones referidos al edificio alquilado. Indicar al respecto que todas las facturas y extractos bancarios de la Fundación se han puesto a disposición de sus Señorías en el acceso directo a la petición de documentación PD001127.

2.- La ADE, mediante Acuerdo de su Comisión Ejecutiva de 16/05/2012, en base a un escrito del apoderado de la arrendadora en el que accedía a la resolución contractual, autorizó la resolución anticipada del contrato de alquiler con efectos 31/12/2012. En



respuesta a la petición de documentación PD001102 se ha remitido a sus Señorías una copia del Protocolo de salida previsto en el contrato de arrendamiento.

3.- No se ha abonado indemnización al arrendador como consecuencia de la rescisión del contrato.

Valladolid, 2 de mayo de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.